

CUT:122024-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2213

-2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 2 7 SET. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT. Nro. 122024-2017, seguido por el Comité de Usuarios Acequia Chaupicancha Acco, ubicado en el anexo Acco, distrito y provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, tramitado ante la Administración Local de Agua Pisco; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Francisco Ramírez Huaroto, en representación del Comité de Usuarios Acequia Chaupicancha Acco, anexo de Acco,



GANOZABONCAL



distrito y provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, adjuntando las instrumentales de folios 02 a 21 de lo actuado:

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Pisco, ha elaborado el Informe Técnico N°106-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.P-AT/LEMP, concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 8 a 21 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios Acequia Chaupicancha Acco; asimismo, debe señalarse que el referido Comité ha solicitado su Reconocimiento a la Administración Local de Agua Pisco con CUT 122000-2017, de conformidad con lo previsto en el Memorándum (M) N°074-2017-ANA-DARH;

Que, en el Informe Técnico N° 808-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Chaupicancha Acco y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de agua Acequia chaupicancha Acco, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en processor de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el anexo Acco, distrito y provincia de Huaytará, departamento y región de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ABOG. HERNAN ALARCONLIZARBE

> URIBE TELEDA SUB DIRECTOR ARH

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Chaupicancha Acco, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 6.42 ha, ubicado geográficamente en el centroide de Coordenadas UTM (WGS 84) 8'496.493mN – 467,225mE; ubicado políticamente en el anexo Acco, distrito y provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios de agua Acequia Chaupicancha Acco.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de agua Acequia Chaupicancha Acco, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Chaupicancha Acco, proveniente de la Quebrada Ranramayo de hasta 62,147.73 m³/año, que pertenece a la Cuenca del Río Pisco; que se ubica políticamente en el anexo Acco, distrito y provincia de Huaytará, departamento y región de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación									
			Politica	Hidrográfica	Geográfica						
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal			
								Este (m)	Norte (m)		
Quebrada	Ranramayo	Huancavelica	Huaytara	Huaytara	San Juan	WGS 84	18	467,225	8,496.493		

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignacion de Agua (m3)				5,019.50	4,167.49	8,800.27	9,200.62	9,205.24	3,466.58	8,595.35	8,316.70	5,375.99	62,147.73



HENRY

ARTICULO 3°.- LA TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de agua Acequia Chaupicancha Acco y a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Registrese, notifiquese y publiquese

O PAGRICUL O PACIONAL SININA Q. AAA - II

ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha

